



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

26 de Mayo de 1990

4978

No 1636

LICENCIA DE AUTORIZACION PARA LOS FRACCIONAMIENTOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

PRORROGA 1A. DE LA VIGENCIA

LICENCIA NUMERO
ETAPA
VIGENCIA
FECHA DE AUTORIZACION
FECHA DE VENCIMIENTO
EXPEDIENTE

DP-014/89
UNICA
UN AÑO
20 DIC 1988
08 MAYO 1991
CE-1/88/165

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIOS	5,290.74 M2
SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO	3,950.00 M2
AREA VENDIBLE	9,240.74 M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD VEHICULAR	2,250.63 M2
SUPERFICIE DE ANDADORES	4,185.31 M2
AREA DE VIALIDADES	6,439.94 M2
AREA VERDE	17,374.07 M2
AREA DE RESERVA	6,429.94 M2
AREA DE DONACION	2,501.31 M2
RESTRICCION DE C.F.E.	12,204.77 M2
SUPERFICIE TOTAL A FRACCIONAR	54,190.77 M2

DR. JOSE MAUEL AGUILAR ALFARO,
DELEGADO ESTATAL DEL I.S.S.T.E.,
SINDICATO DE AGRICULTURA No. 601,
FRACC. LAGO ILUSIONES,
C I U D A D.

El Gobierno del Estado, otorga prorroga de la vigencia de la licencia para el Fraccionamiento denominado unidad habitacional, "CASA BLANCA", ubicado en la calle rio Mezcalapa s/n, de la col. casa blanca de esta ciudad.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la ley de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y el programa de desarrollo urbano de la ciudad de villahermosa y sus centros de apoyo, vigente para el estado de tabasco, como consta en el expediente No. CE-1/88/165.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACION	Edificios en Condominio de Interés Social
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA	54,190.778 M2
NUMERO DE EDIFICIOS	38
NUMERO DE DEPARTAMENTOS	304

Esta licencia esta regida por las disposiciones de la ley de desarrollo urbano y ordenamiento territorial vigente para el estado de tabasco, misma que faculta a la direccion de planificación para inponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la ley de referencia.

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

D.A.H. JUAN ANDRES BIBILONI SEGURA
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
PLANIFICACION DE LA S.C.O.P.

JEFE DEL DEPTO. DE USOS. RESERVAS
Y DESTINOS DEL SUELO.

No 1637

LICENCIA DE AUTORIZACION PARA LOS FRACCIONAMIENTOS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

2A. PRORROGA DE LA VIGENCIA

Area de Reserva 30,786.95 M2
Area Total del Predio 91,949.06 M2

Licencia DP-006|89
Etapas única
Vigencia un año
Fecha de Vencimiento 05|MAYO|1991
Expediente CE-1|86|119

Sindicato de Trabajadores Administrativos
y de Intendencia de la U.J.A.T.
Arteaga 115
CIUDAD.

El Gobierno del Estado de Tabasco, otorgó licencia para el Fraccionamiento "Popular de los Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la U.J.A.T.", ubicado en Periférico Carlos Pellicer Camara S/N. de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 8 de Noviembre de 1986.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus centros de apoyo, vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el expediente No. CE-1|86|119.

Esta prórroga de licencia, tiene como finalidad el cumplimiento del Programa de Obras de Urbanización e Infraestructura, presentado por el S.T.A.I.U.J.A.T., con una vigencia de 365 días a partir de la presente fecha, al no cumplirse en el plazo señalado, queda cancelada la Autorización.

Esta prórroga de Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

AUTORIZO

ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO.
Srio. de Comunicaciones,
Asentamientos y Obras Públicas

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION

Tipo de Fraccionamiento interés social
Superficie Según Escritura 91,949.06 M2
Número de Lotes 256

Vo. Bo.

USO DEL SUELO AUTORIZADO

Superficie de Uso Habitacional 31,239.25 M2
Superficie de Donación 5,704.63 M2
Area de Vialidad Vehicular 15,827.89 M2
Area de Vialidad Peatonal 4,471.55 M2
Area de Estacionamiento 1,960.80 M2
Area Comercial 445.09 M2
Area Verde 1,513.90 M2
Area Total a Fraccionar 61,163.11 M2

D.A.H. JUAN ANDRES BIBILONI SEGURA
Encargado del Despacho de la
Dirección de Planificación.

Jefe del Departamento de Usos,
Reservas y Destinos del Suelo.

FE DE ERRATAS AL DECRETO NUMERO 0044 QUE CONTIENE LA
LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL
AMBIENTE DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN
EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL NUMERO
4933 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1989.

PAGINA	COLUMNA	RENGLON	DICE	DEBE DECIR
15	IZQ.	1	II.	II. Al Municipio:

No. 1641

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 214/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE FRUTICULTORES Y GANADEROS DE BALANCAN S.C.L., representada por MOISES MOSCOSO MAY Y OTROS, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Apoderado legal de la Institución actora, y toda vez que los dictámenes emitidos en autos por el Perito valuador común nombrado por este Juzgado, no fueron objetados por ninguna de las partes en el término de Ley, se APRUEBAN definitivamente para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio Rústico denominado "San Antonio", propiedad de los codemandados José Moscoso García y Argentina Canabal Chán, ubicado en la Ranchería "Santa Cruz" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 225-60-93 hectáreas, localizable dentro de las siguientes colindancias: Al Noroeste, con Candelaria Zetina y Julio Ballina; al Suroeste, con Zona Federal del Río San Pedro; al Sureste, con Pedro Jiménez y al Noroeste, con Zona Federal del Río San Pedro y con Antonio Landero, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 157 del Libro General de Entradas, a folios del 468 al 470 del Libro de Duplicados, Volumen 28, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 2,637 a folio 177 del Libro Mayor, Volumen 10; b).- Predio Rústico identificada como lote número 43, ubicado en la Colonia "PLAN DE GUADALUPE" en el Municipio de Balancán, Tabasco, propiedad de José Antonio Moscoso Canabal constante de una superficie de 100-00-00 Hectáreas, localizable dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con el lote número 94, al Sur, con el lote número 42, al Este, con el lote número 28 y al Oeste, con el lote número 46, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día diecinueve de Enero del año de mil novecientos ochenta, bajo el número 14 del Libro General de Entradas, a folios 28 al 31 del Libro de Duplicados, Volumen 24, quedando afectado por dicho contrato al predio número 2,277 a folios 53 del Libro Mayor Volumen 9; c) Predio Rústico marcado como Lote número 13, propiedad de Argentina Canabal Chán, ubicado en la Colonia "Plan de Guadalupe" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 56-35-16 hectáreas, con los linderos siguientes: Al Norte, con Terrenos de la Colonia Hulería, al Sur, con el lote número 14, al Este, con el lote número 12 y al Oeste, con el lote número 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 758 del Libro General de Entradas, bajo el número 973 del Volumen 13 de extractos de Documentos Públicos, afectando el predio número 1684, Folio 163 del Libro Mayor, Volumen Seis; d). — Predio Rústico denominado

"Las Lagrimas", marcado como lote número 90, propiedad de Rosa Elvira Moscoso Canabal, ubicado en la Colonia del Plan de Guadalupe, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 11-01-18 hectáreas, localizado dentro de los linderos siguientes: Al Norte, con el lote número 88 y carretera de por medio, al Sur, con terrenos del ejido Misicap, al Este, con el lote número 73 y al Oeste, con el lote número 90-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 279 del Libro General de Entradas, a folios del 705 al 709 del Libro de Duplicados, Volumen 27, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 1524, folio 3 del Libro Mayor, volumen seis y e).- Predio rústico marcado como lote número 54, propiedad de Beder Abreu Pérez, ubicado en la Colonia "Plan de Guadalupe" del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, a la altura del kilómetro 27 Balancán el Triunfo, con los linderos siguientes: Al Norte, con lote número 57, al Sur, con lote número 53 y carretera de por medio, al Este, con el lote número 51 y al Oeste, con el lote número 55, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 837 del Libro General de entradas y bajo el número 1018, del volumen 13 del Libro de extractos de documentos públicos, afectándose el predio número 1747, folio 228 del Libro Mayor, volumen seis.-----

Servirá de base para el remate del primero de dichos predios, la cantidad de \$ 225'600,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la suma de \$ 100'400,000.00 (CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) para el segundo, la cantidad de \$ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea, la cantidad de \$ 66'666,666.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); para el tercero, la cantidad de \$ 56'350,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la suma de \$ 37'566,666.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 Moneda Nacional); para el cuarto, servirá de base en la suma \$ 33'030,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES, TREINTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la cantidad de \$ 22'020,000.00 (VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional) y para el quinto, servirá de base la cantidad de \$ 200'000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional), y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, o sea la suma de \$ 133'333,333.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES, TRES CIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional)-----

TERCERO.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS convocando pastores en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta ciudad, como de Balancán, Tabasco, lugar de ubicación de los bienes inmuebles, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez Civil de Primera Instancia de ese lugar, adjuntándole los ejemplares necesarios para su fijación en cuestión, en-

tendidos que la diligencia de remate de que se trata, tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dichos bienes raíces, sin cuyo requisito no serán admitidos...

CUARTO:.- Con fundamento en el artículo 15 del Reglamento de Colonias Agrícolas y Ganaderas, NOTIFIQUE el presente acuerdo al C. Delegado de la Reforma Agraria en el Estado, para lo que a sus intereses legales corresponda, y quien tiene su domicilio ampliamente conocido en Tabasco 2000 de esta ciudad.

Notifíquese personalmente a las partes, así como al C. Delegado de la Reforma Agraria. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1 2 3

No. 1639

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Señor ANACLETO RUIZ SANTIAGO, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 189/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Nueve de Abril del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO hoy URBANO, ubicado en la calle TABASCO sin número de esta ciudad, con superficie total de 500 00 M2 QUINIENTOS METROS CUADRADOS, incluyendo en el mismo una superficie construida de 104 00 M2, CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10 00 mts, con CALLE TABASCO AL SUR, en 10 00 mts, con el Señor JUAN ANTONIO OVANDO HERNANDEZ AL ESTE, en 50 00 mts, con el Señor JUAN LOPEZ JIMENEZ Y AL OESTE, en 50 00 mts, con el Señor JUAN ANTONIO OVANDO HERNANDEZ

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA

LA SECRETARIA JUD CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1 2 3

No. 1646

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

El señor AGUSTIN JIMENEZ CASTILLO, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 402/989, ordenando al C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, con superficie total de 765 12 M2 Limitados: Al Norte, 44 30 metros y linda con calle Carlos A. Madrazo al Sur, mide 44 80 y linda con el Río Iquiuapa, al Este, mide 17 10 metros y linda con propiedad de Angel Izquierdo y al Oeste, mide 17 25 metros y linda con propiedad de Abenamar Alejandro Izquierdo

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1 2 3

No. 1627

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO
CONVOCATORIA DE REMATE
(PRIMERA ALMONEDA)

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución, derivado del expediente principal número 31/989, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO en contra de los CC. LEOPOLDO PEREZ JIMENEZ Y CARMEN PEREZ DE PEREZ, con fecha 8 de mayo del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

"2/o.- Como lo solicita el promovente, en vía de ejecución de la sentencia definitiva dictada en este juicio, la cual ha causado ejecutoria; con fundamento en los artículos 490, 543, 544, 546, 547, 549, 550, 552, 553, 554, 558, 559, 576 y demás relativos del Código de Proceder en la materia, procédase al remate en primera almoneda y en pública subasta al mejor postor, de los bienes inmuebles siguientes: PREDIO URBANO ubicado en la carretera federal de La Chontalpa, tramo Comalcalco-Paraíso, Tabasco, con superficie de 435.00 Mts.2 (CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en veintinueve metros con Leopoldo Pérez Jiménez; al Sur en veintinueve metros con propiedad del señor Chapuz, al Este en treinta y cinco metros con carretera federal de La Chontalpa; y al Oeste en quince metros con propiedad de José M. Alamilla, inscrita en el Registro Público el once de noviembre de mil novecientos setenta y seis, bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 0 22; afectándose el predio número 6805 folios 062 volumen 23. PREDIO URBANO ubicado en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Ocampo de Paraíso, Tabasco, con superficie de 637.50 Mts.2 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 20.14 metros con propiedad de Santiago Porter, al Sur en 12.10 metros con calle Hidalgo; al Este en 11.00 metros, 7.50 metros y 12.56 metros con propiedad de Rosa O. Vázquez Dantorie v Rufino Pérez Pérez; y al Oeste en 23.56 metros con calle Ocampo, inscrita en el Registro Público el 11 de noviembre de 1976 bajo el número 1655 folios 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 109, folio 109, volumen 15.- PREDIO URBANO ubicado en la carretera federal de La Chontalpa, tramo Comalcalco-Paraíso, de Paraíso Tabasco, constante de una superficie de 435.00 Mts.2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte en 29.00 metros con Ana María Izquierdo de Sevilla; al Sur en 29.00 metros con Carmen Caraveo Viuda de Izquierdo; al Este en 15.00 metros con camino vecinal (Nacional); y al Oeste en 15.00 metros con Carmen Caraveo Viuda de Izquierdo inscrita en el Registro Público el 11 de noviembre de 1976 bajo

el número 1655, folio 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 6720, folio 227 volumen 22.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Gregorio Méndez número 205 de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 368.00 Mts.2 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, en 34.50 metros con Dora Pérez, al Sur en 34.50 metros con Marcelino de la Cruz; al Este, en 11.00 metros con calle Gregorio Méndez y al Oeste en 11.00 metros con herederos de Toribio Martínez o Alisbén Magaña. Inscrita el 11 de noviembre de 1976, bajo el número 1655, folio 102 al 105 del Libro de Extractos Volumen 22; afectándose el predio número 4069, folio 027 volumen 10.- PREDIO URBANO ubicado en la calle Galeana esquina con prolongación de Juárez de Paraíso, Tabasco, con superficie de 358.85 Mts.2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte en 12.43 metros con calle Galeana al Sur, en 13.29 metros con Guillermo Brondo Ruiz; al Este en 23.20 metros con calle sin nombre; y al Oeste en 23.20 metros con Carmen Pérez Jiménez de Pérez; inscrita el 11 de noviembre de 1976, bajo el número 1655 folio 102 al 105 del Libro de Extractos volumen 22; afectándose el predio número 236, folio 236 Volumen 16.- Anúnciese por dos veces de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos y de la ubicación de los predios mencionados, entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día once de junio próximo, sirviendo de base para el remate de los predios mencionados con antelación la cantidad de \$ 318'947,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas hipotecadas y que resulta ser la cantidad de \$ 212'631,332.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL, TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS, M.N.) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los inmuebles que se remantan sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría de Acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas-----

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; expido el presente EDICTO en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa.- Doy Fé-----

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

2

(7 en 7)

No. 1642

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO
C. GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ
DONDE SE ENCUENTRE

Que en el expediente número 214/1989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JORGE BRINDIS CABRERA en contra de GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó sentencia definitiva, misma que en sus puntos resolutive dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

RESUELVE.

PRIMERO - Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee -----

SEGUNDO - Es procedente la acción de divorcio necesario fundada en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil Vigente ejercida por el señor JORGE BRINDIS CABRERA en contra de la señora GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ -----

TERCERO - Se declara disuelto el matrimonio registrado en el acta número 262, foja 28659 del Libro número 02 que se lleva en la Oficialía número 01 de Villahermosa, Tabasco, registrado el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro entre JORGE BRINDIS CABRERA Y GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ -----

CUARTO - Conforme a lo dispuesto en la regla primera del artículo 283 del Código Civil, los hijos de matrimonio VIRIDIANA Y CAROLINA STEFANY de apellidos BRINDIS RODRIGUEZ quedarán bajo la patria potestad del Cónyuge inocente JORGE BRINDIS CABRERA -----

QUINTO - La señora GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ deberá estar a lo dispuesto a la fracción II del artículo 444 del Código Civil -----

SEXTO - Los Cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas

nupcias, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución -----

SEPTIMO - Queda insubsistente la obligación o pensión alimentaria de JORGE BRINDIS CABRERA para con GLORIA RODRIGUEZ MENDEZ -----

OCTAVO - Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación -----

NOVENO - Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado, archívese el expediente y hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno -----

DECIMO - No se condena al pago de gastos y costas a la demandada Notifíquese personalmente - Cúmplase -----

Así definitivamente juzgado, lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé - dos firmas ilegibles - Rúbricas -----

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

2

No. 1629

**JUICIO DE NULIDAD DE DOCUMENTOS Y
CANCELACION DE INSCRIPCION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

En el expediente civil número 167/1984, relativo al JUICIO DE NULIDAD DE DOCUMENTOS Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por ROSA HILARIA JIMENEZ MAGAÑA en contra de los CC JUAN ROGELIO MAGAÑA SHIRMA, FRANCISCA CERINO MAGAÑA, LETICIA, ARELY Y LORENA MAGAÑA CERINO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; con fecha 11 de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTOS - El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: UNICO - Apareciendo de Autos que ha concluido el término concedido a los CC JUAN ROGELIO MAGAÑA SHIRMA, FRANCISCO CERINO MAGAÑA, LETICIA MAGAÑA CERINO, YADIRA MAGAÑA CERINO, LORENA MAGAÑA CERINO Y el C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO para contestar la demanda interpuesta en su contra por la C ROSA HILARIA JIMENEZ MAGAÑA, sin que lo hayan hecho a excepción de la C ARELY MAGAÑA CERINO quien por escrito presentado el veintiuno de agosto pasado, dió contestación a la demanda oponiendo asimismo la

reconvención en contra de la actora y de C REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, a quienes oportunamente fueron emplazados; como lo solicita la promovente y de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido los demandados citados en primer término, al no contestar la demanda interpuesta en su contra del término que se les concedió - Por lo mismo y con fundamento en lo dispuesto por el segundo de los numerales señalados anteriormente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerseles, les sutiran sus efectos por los estrados del Juzgado, presumiéndose confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar - Atento a lo dispuesto por los numerales 284 y 618 DEL Código Procesal Civil en Vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, mismo que contados a partir de la última publicación de, los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertan en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días - Notifíquese por estrados - Cúmplase - LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C LICENCIADO JESUS ALBERTO

MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. GLORIA FLORES
DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DE FE Dos firmas ilegibles

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO.
TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA - DOY FE -

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CADA TERCER
DIA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL D
C. GLORIA FLORES DE VAZQUEZ

2

No. 1614

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se hace del conocimiento del público en general que en el expediente número 264/987, MANUEL GUZMAN LOPEZ, promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un Predio Rústico denominado "SAN MANUEL", ubicado en Tapijulapa, perteneciente a este Municipio, con una superficie de (8) ocho hectáreas, cero cero áreas y centiáreas, con las siguientes colindancias, AL NORTE, con TRINIDAD MORENO MARTINEZ; AL SUR con MANUEL PONCE PONCE; AL ESTE, con MANUEL PONCE PONCE, y al OESTE CON EL EJIDO CERRO BLANCO QUINTA SECCION. El Juez del Conocimiento JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, ordenó formar expediente, publicar edictos en un Periódico de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijar los avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, darle al Ministerio Público la intervención que legalmente le corresponde y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco darle vista con

las presentes diligencias. Así como la testimonial ofrecida por el actor se reservó para el momento procesal oportuno.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, A DEDUCIR A SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No. 1619

DIVORCIO NECESARIO

C. PETRONA GONZALEZ HIDALGO.
DONDE SE ENCUENTRE

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 301/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERNESTO GARCIA RABANALES, en contra de usted, se dictó un acuerdo que dice como sigue:
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Visto el contenido de la razón zsecretarial se acuerda:

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el actor de este juicio, señor ERNESTO GARCIA RABANALES, para que surta sus efectos legales

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la demandada PETRONA GONZALEZ HIDALGO, no contestó la demanda dentro del termino de Ley, según cómputo practicada por la Secretaría, se le tiene acusada la correspondiente rebeldía, consecuentemente con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerle le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdo, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata

TERCERO.- Por lo tanto con apoyo en el numeral 618 del citado Ordenamiento Legal, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, abriéndose el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días a partir de la fecha de la última publicación

Notifíquese por Estrados y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Do y fe

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

2

No. 1640

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. MARIA CONCEPCION MARTINEZ ARIAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 29\990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE LUIS GOMEZ GUZMAN, en contra de usted, con fecha quince de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MARZO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTA: La razón Secretarial.- Se acuerda.-----

PRIMERO: Como lo solicita el actor JOSE LUIS GOMEZ GUZMAN en su escrito de cuentas, y con fundamento en los artículos 284, 616, 617 Y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía en que ha incurrido la demandada MARIA CONCEPCION MARTINEZ ARIAS, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejara de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal las que le surtirán sus efectos en los ESTRADOS DEL JUZGADO. SEGUNDO.- En consecuencia se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPRRORROGABLES, y común a las partes debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el periodico oficial del Estado por

Edictos, término que empezará a correr el día siguiente de la última publicación de este proveído. TERCERO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasale que sobre su admisibilidad o no admisibilidad se acordará en su momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el secreto del Juzgado el pliego de posiciones que exhibe.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE..." dos firmas ilegibles.-----

Por mandato judicial, y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en Via de notificación a la demandada MARIA CONCEPCION MARTINEZ ARIAS, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2

No. 1643

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. GRACIELA SILVAN LAGUNA
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 167\990, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ONESIMO GONZALEZ CORNELIO, en contra de Usted, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTA: La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO: Como lo pide el actor ONESIMO GONZALEZ CORNELIO, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía en que ha incurrido la demandada GRACIELA SILVAN LAGUNA, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos que dejara de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal las que le surtirán sus efectos en los ESTRADOS DEL JUZGADO. SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPRRORROGABLES, y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr el día siguiente de la última

publicación de este proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles.-----

Por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en vía de notificación a la demandada GRACIELA SILVAN LAGUNA, en la ciudad de macuspana, tabasco, republica mexicana.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

2

No. 1647

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor FEDERICO DIAZ COLLADO, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, bajo el número 242/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha quince de mayo del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de éste Municipio, constante de una Superficie de 384.00 M2. TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos; AL NORTE 34.50 metros y linda con MARCO DIAZ DE LA CRUZ; AL SUR 37.00 metros y linda con MANUEL DIAZ COLLADO, AL ESTE 12.90 metros y linda con CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA Y AL OESTE 10.80 metros y linda con RIO SALOYA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS APARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

2 3

No. 1626

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 30/990, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por las CC. LUZ DEL ALBA SOLANGEL FERIA CHABLE, en la vía de jurisdicción voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentadas las CC. LUZ DEL ALBA Y SOLANGEL FERIA CHABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar DERECHOS DE POSESION que dicen tener respecto a un predio sub-urbano constante de una superficie total de QUINIENTOS SESENTA METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez, perteneciente a este municipio, localizándose dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 41.50 metros, con Rosario Chablé Montejo, Al Sur, 41.50 metros, con José Fera García, Al Este, 13.00 metros con la calle Leona Vicario, Al Oeste, 14.00 metros, con Victorio Reyes Reyes. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. SE ACUERDA.- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención y vista correspondiente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, requiérase a las promoventes de cuenta, para que proporcionen el domicilio correcto de los señores Rosario Chablé Montejo, José Fera García y Victorio Reyes Reyes, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Así como para que nombren entre ellas representante común de acuerdo a lo previsto por el artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, advertidas que de no

hacerlo este juzgado lo hará en su rebeldía. Por medio de Edictos que se expida en su favor, dése amplia publicidad en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en nueve días, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar de su ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbre de esta ciudad. Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, con las inserciones necesarias a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio de las promoventes para oír citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al C. Licenciado NICOLAS MORENO CRUZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe....". Dos Firmas ilegibles al calce.- Rúbricas

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en nueve días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

3

No. 1623

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LA SRA. ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL
A DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 54/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor JESUS CALDERON LARA, promovió en contra de Usted un juicio, y con fechas veintiseis de Abril y cinco de Enero del año en curso, se dictaron un proveído que

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - A sus autos el escrito del señor Jesús Calderon Lara para que obre como proceda y se acuerda: - UNICO - Con vista del escrito del señor Jesús Calderon Lara, se tiene por exhibiendo la constancia expedida por la Dirección de Seguridad Pública en el Estado, con el cual se sirve informar que la demandada ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL es de domicilio ignorado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse Edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces en tres días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación a recoger las copias simples de la demanda la cual queda a su disposición de este Juzgado en la Secretaría, para lo cual se le transcribirá al Edicto el Proveído de fecha seis de Febrero del año en curso - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Lo proveí, manda y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé. - Una firma ilegible. - Firmado. Isabel Vidal Domínguez Rúbrica. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Por presentado el C. JESUS CALDERON LARA, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la VIA SUMARIA HIPOTECARIA en contra de la señora ALBA MARIA DOMINGUEZ CUPIL, con domicilio en el Paseo Usumacinta número 1033 de esta ciudad, el pago de las siguientes prestaciones: El pago de la suma de \$5'000 000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional, cantidad que le suscrita dió en mutuo a la demandada. El pago del 10% mensual sobre la cantidad hipotecada que como pena convencional se pactó en caso de mora o incumplimiento de la obligación contraída, intereses que comenzarán a generarse a partir del día cinco de enero de mil novecientos noventa, hasta el momento que el demandado haga pago de la suerte principal reclamada, o sea que dichos pagos relativos a pena convencional deberán cubrirse hasta que se haga pago de las prestaciones reclamadas como suerte principal y las demás prestaciones reclamadas que de ella se deriven. El pago de los gastos y costas y honorarios profesional del Abogado que me patrocina en el presente juicio. Con fundamento en los artículos 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2809 y demás relativos del Código Civil, en vigor, así como los artículos 1o., 12, 442, 443, 444, 452, 453, 458 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda y la vía y forma propuesta - Formese

expediente, registre en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la superioridad. También formese la Sección de Ejecución que correrá a cargo de la Secretaría Judicial señora Isabel Vidal Domínguez, ayudada por su Taquígrafa Judicial Señora Nohemí Hernández Sanchez y correrá agregada al principal a fin de que actúe en los términos prevenidos por la ley. En el acto de la diligencia requiérase a la demandada para que haga paga llana del adeudo y accesorios legales y de no hacerlo fíjese cédulas en el lugar mas visibles del predio para lo cual expídanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en cuya jurisdicción se encuentra el predio gravado; con las copias simples exhibidas y documentales que acompaña, corrase traslado a la demandada, haciéndole saber que la ley le concede un término de CINCO DIAS para que haga pago u oponga excepciones si tuviere, requiérase también para que manifieste si acepta o no el cargo de depositario judicial del bien hipotecario y de sus accesorios y de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material del bien al acto o al depositario que este nombre que los propios deudores no podrán verificar en el bien hipotecado ninguno de los actos ejecutoriada relativa al mismo siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente registrada y como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor como mejor derecho. Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 310 de la calle Pepe del Rivero de la Colonia las Gaviotas de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado Alfonso Calderon Lara, en cuanto al mandato judicial dígaselo que deba comparecer ante este Juzgado a ratificar el mismo en cualquier día y hora hábil. - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial señora Isabel Vidal Domínguez que certifica y da fé. - Una firma ilegible. - Firmado. Isabel Vidal Domínguez - Rúbrica

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVOS EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE.

LA SRIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 1620

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 257/989, al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE PINTADO BORREGO, endosatario en procuración del Sr. FLORICEL SOTO RUIZ, en contra de la CC. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ ZAPATA como avalista y JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ como deudor principal, con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - Visto el escrito con que la Secretaría da cuenta, se acuerda. - PRIMERO. - Toda vez que los demandados no se inconformaron con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo, el cuál se encuentra agregado en autos ya que no designaron Perito Valuador oportunamente. - SEGUNDO. - Consecuentemente como lo pide la parte actora y con fundamento en los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, saquense a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble a nombre del demandado JOSE ALONSO GUZMAN JIMENEZ. - A) - Casa habitación ubicada en la Calle FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MANDUJANO Número 105 Colonia las Gaviotas en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 544.50 M2. y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.95 metros con lote número cuatro; AL ESTE, en 24.02 metros con lote número 21. Sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble el valor comercial asignado por el Perito Común o sea la suma de \$ 67'816,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$ 45'210,666.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), TERCERO. - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán

depósitar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las Calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor Comercial asignado por el Perito Común, para remate del bien respectivo. - CUATRO. - Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre; para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las diez horas DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. - Notifíquese personalmente y cúmplase. - Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, ante el Secretario Judicial Luis Antonio Hernández Vázquez, quien autoriza y da fé -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

3

No. 1625

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL**

La Señora HERMINIA LOPEZ CERINO, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 75/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha vintitres de Febrero del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO, ubicado en la Ranchería TAXCO perteneciente a éste Municipio, con superficie de 310.82 M2., TRESCIENTOS DIEZ METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.60 metros con CARRETERA NACAJUCA, VILLAHERMOSA; AL SUR, en 8.30 mts. con el CAMPO DEPORTIVO; AL ESTE, en 25.10 mts. con JOSE RAMON TOSCA Y AL OESTE, en 18.00 mts. con el CAMPO DEPORTIVO. ----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO POR TRES VECES

CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO DE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 1624

JUICIO SUMARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO

C SIGRI PADRON CARRANZA,
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 276/990, relativo al JUICIO SUMARIO Sobre la Extinción de la Obligación de dar Alimentos, promovido por el C CARLOS ALONSO LUGO PEREZ, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Por presentado el C. CARLOS ALONSO LUGO PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo JUICIO SUMARIO SOBRE LA EXTINCION DE LA OBLIGACION DE DAR ALIMENTOS, en contra de la C. SIGRI PADRON CARRANZA, de quien se ignora su domicilio y a quien demanda además los gastos y costas que le ocasione en este juicio. Con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 43, 44, 142, 150, 152, fracciones I y II, 155 fracción IV y 405 fracciones II y VII del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE ACUERDA - Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad Apareciendo que la demandada de cuenta es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 1o. 121 fracción II del Ordenamiento Jurídico Invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a su disposición en la segunda secretaría de este Juzgado y producir su contestación dentro de los cinco días siguientes; prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, debiendo señalar asimismo domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para oír citas y recibir notificaciones, advertida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Ahora

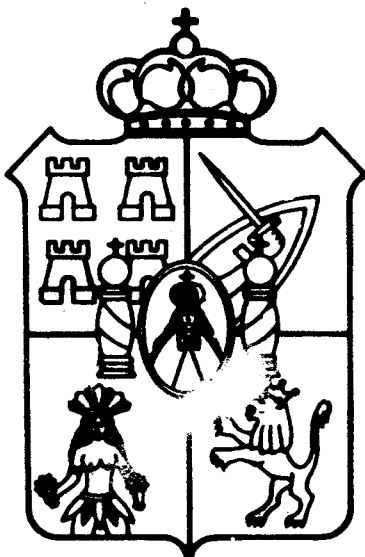
bien, en cuanto a la medida de urgencia que en forma provisional solicita en el punto sexto de su capítulo de hechos de la demanda inicial, así como en el punto cuarto petitorio de la misma, dígamele que por el momento no hay lugar a acordar de conformidad, en virtud de ser una cuestión de fondo que se deja a criterio del suscrito juzgador para la definitiva. Se tiene señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 206 de la Calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos aún tratándose las de carácter personal al Licenciado JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO a quien desde este momento designa como su Mandatario Judicial en término de los Artículos 2455, 2456, 2457, 2470 y relativos al Código Sustantivo en vigor, a quien se le hará el cargo de que se trata por conducto de su mandante para que en días y horas hábiles comparezca ante este juzgado para discernir el cargo conferido en su persona - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE - Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fé " Dos firmas ilegibles al calce - Rúbricas -----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.